

**ACUERDO No. 473**  
**Febrero 24 de 2021**

***"Por el cual se aprueba el Plan de Acción 2021-2023 para la Renovación de la Acreditación Institucional de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A"***

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme al Estatuto General de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales-U.D.C.A corresponde al Consejo Directivo, establecer y fijar los lineamientos y responsabilidades de las diferentes unidades en la Universidad.

Que mediante Resolución No 017390 del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, por un periodo de 4 años.

Que de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional PEI y su política de mejoramiento continuo en búsqueda de la excelencia, y dada la nueva condición de la U.D.C.A como Universidad Acreditada en Alta Calidad, se hace necesario establecer las acciones, las metas y los compromisos de las diferentes dependencias de la Institución que garanticen la Renovación de la acreditación Institucional al finalizar el periodo de vigencia de la acreditación otorgada hasta diciembre 27 de 2023.

Que el Consejo Académico en Sesión del 11 de febrero de 2021 discutió y avaló el Plan de Acción 2021 – 2023 para la Renovación de la Acreditación Institucional; así mismo, recomendó su aprobación al Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo de la Universidad, en su sesión ordinaria del 24 de febrero de 2021, analizó y aprobó el Plan de Acción 2021 – 2023 para la Renovación de la Acreditación Institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el “Plan de Acción 2021-2023 para la Renovación de la Acreditación Institucional”, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar los líderes y grupos de apoyo de cada uno de los Factores a evaluar contemplados en el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, de acuerdo con la siguiente distribución:

### Líderes y Responsables de Factores de acreditación para instituciones.

FACTORES EN EVALUACION	LIDER	Grupo de apoyo
1. Identidad institucional	Rector	Secretario (a) Técnico del SIGA.
		Director (a) de Planeación y Desarrollo.
		Director (a) de Relaciones Internacionales.
2. Gobierno Institucional y transparencia	Rector	Secretario (a) General.
		Vicerrector (a) General.
		Presidente (a) Asamblea General y Consejo Directivo
3. Desarrollo, gestión y sostenibilidad Institucional	Director (a) de Planeación y Desarrollo. Director (a) de Servicios Financieros y Logísticos.	Director (a) de Desarrollo Humano y Bienestar.
		Director (a) de TICS.
4. Mejoramiento continuo y autorregulación	Director (a) de Aseguramiento de Calidad.	Funcionarios Dirección de Aseguramiento de Calidad.
		Comité de Vicerrectoría General.
5. Estructura y procesos académicos	Director (a) de Formación.	Director (a) de TICS.
		Coordinación Centro de Innovación Pedagógica.
		Decanos de Facultad
		Directores de Programa
6. Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico	Director (a) de Investigación y Gestión del Conocimiento.	Coordinación Oficina de Innovación.
		Vicerrector (a) General.
7. Impacto Social	Director (a) de Extensión y Proyección Social.	Coordinador (a) Oficina de Innovación.
		Coordinación de egresados.
8. Visibilidad Nacional e Internacional	Director (a) de Relaciones Internacionales.	Director (a) de Extensión y Proyección Social.
		Director (a) de Investigación y Gestión del Conocimiento.

9. Bienestar Institucional	Director (a) de Desarrollo Humano y Bienestar.	Secretario (a) General.
10. Comunidad de Profesores	Representante de los Decanos ante el CEPC.	Director (a) de Formación.
		Representante de los profesores ante el Consejo Académico.
		Representante de los profesores ante el Consejo Directivo y la Asamblea General.
11. Comunidad de Estudiantes	Coordinación programa de permanencia con calidad.	Decanos de Facultad
		Director (a) de Formación.
		Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y la Asamblea General.
12. Egresados	Director (a) de Extensión y Proyección Social.	Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico.
		Coordinación de egresados.

**ARTÍCULO 3°.** El Rector como primera autoridad académica, administrativa y financiera de la institución en su calidad de ejecutor de las políticas y decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, será el máximo orientador y coordinador de las actividades y acciones que realicen las diferentes dependencias de la Universidad en el proceso de Renovación de la Acreditación Institucional.

**ARTÍCULO 4°.** La Vicerrectoría General en coordinación con la Dirección de Aseguramiento de Calidad establecerán las estrategias conducentes a realizar el seguimiento y garantizar el cumplimiento de las metas e indicadores definidos en el "Plan de Acción 2021-2023 para la Renovación de la Acreditación Institucional".

**ARTÍCULO 5°.** La Dirección de Aseguramiento de Calidad será responsable operativa de coordinar la ejecución de las orientaciones, estrategias y directrices emanadas de la Rectoría, los órganos colegiados directivos y la Vicerrectoría General, conducentes a garantizar el cumplimiento de las metas e indicadores definidos en el "Plan de Acción 2021-2023 para la Renovación de la Acreditación Institucional".

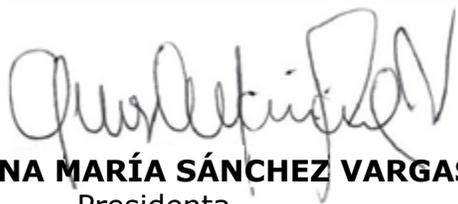
**ARTÍCULO 6°.** Los responsables de los avances en las recomendaciones y en las metas institucionales de acreditación definidos en el "Plan de Acción 2021-2023 para la Renovación de la Acreditación Institucional", presentarán bimestralmente a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad el informe correspondiente al avance en los indicadores de calidad y las metas institucionales establecidos en el Plan 2021-2023.

**ARTÍCULO 7°.** La Dirección de Aseguramiento de la Calidad a través de la Vicerrectoría General, presentará a la Rectoría el informe cuatrimestral sobre los avances en el “Plan de Acción 2021-2023 para la Renovación de la Acreditación Institucional”.

**ARTÍCULO 8°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



**ANA MARÍA SÁNCHEZ VARGAS**  
Presidenta



**CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE**  
Secretaria General